

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN No. 096300000**  
**NOTAS DE CARÁCTER GENERAL A LOS ESTADOS CONTABLES**  
**CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2.016**

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA**

La estructura Orgánica de Ministerio de Trabajo, según el artículo 5o del Decreto 4108 de noviembre 2 de 2011, expresa que el Ministerio del Trabajo tendrá la siguiente estructura para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en los siguientes cargos y dependencias: Despacho del Ministro, Despacho del Viceministro de Empleo y Pensiones, Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, Secretaría General, y Órganos de Asesoría y Coordinación.

### **REGIMEN JURÍDICO**

El artículo 7o de la Ley 1444 mayo 4 de 2011 reorganiza el Ministerio de la Protección Social, el cual se denominará Ministerio del Trabajo, se hace necesario determinar los objetivos del Ministerio del Trabajo y dotarlo de la estructura orgánica que le permita un adecuado funcionamiento, lo cual se hace mediante el decreto 4108 de noviembre 2 de 2011, que le determinaron los objetivos, la estructura orgánica y las funciones. El Ministerio del Trabajo, tendrá como objetivos primordiales la formulación, adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y dialogo social para el buen desarrollo de las relaciones.

### **APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL P.G.C.P.**

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación en el proceso contable, en particular con la relevación, el reconocimiento y valuación de los Hechos Económicos, Financieros y Sociales producidos por las diferentes áreas del Ministerio del Trabajo, aplica las directrices de la Contaduría General de la Nación expedidas mediante Resoluciones 354,355 y 356 del 05 de Septiembre de 2007. Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación. En lo Correspondiente a las Notas de los Estados Contables, Depreciaciones, Amortizaciones, Provisiones, Cuentas de Planeación y Presupuesto, libros contables se da aplicación a lo determinado por el Plan General de la Contabilidad Pública y reflejado en los estados contables que se presentan en forma consolidada en el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y en el Estado de Cambios en el Patrimonio.

### **APLICACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS -CGC.**

La Información Contable se presenta conforme a lo establecido en el Plan General de la Contabilidad Pública adoptado mediante Resoluciones 354,355 y 356 del 05 de Septiembre de 2007 Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, la Nueva estructura del Catálogo

General de Cuentas permite materializar, junto con las normas técnicas de la Contabilidad, el Reconocimiento y Revelación de los hechos económicos, Financieros, Sociales y Ambientales realizados por las entidades



contables públicas, interpretando así sus diferentes realidades. Para los registros contables y la preparación de sus estados financieros, el Ministerio observa lo consagrado en la Resolución, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

#### **APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.**

Para la Preparación y Presentación de los Estados Contables se han tenido en Cuenta las normas técnicas impartidas sobre los estados contables básicos del Plan General de la Contabilidad Pública adoptados mediante resoluciones 354, 355 y 356 de 2007, Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del régimen de la Contabilidad Pública, los lineamientos, parámetros y directrices determinados por la Contaduría General de la Nación, para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplica el principio de causación, este principio habla que los hechos se deben reconocer cuando estos se realicen y no cuando se reciba o se haga el pago correspondiente y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utiliza la base de caja en los ingresos y gastos.

#### **REGISTRO OFICIAL DE LIBROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS SOPORTES**

Las Fiduciarias Consorciadas en su condición de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de las normas previstas para tal efecto clasifican, contabilizan y valoran las inversiones, con la metodología y criterios establecidos en el capítulo I de la circular Externa 100 de 1995 y demás normas que la han modificado o adicionado, lo cual es aceptado en el manual de procedimientos establecidos mediante la resolución 356 de septiembre de 2007 del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, el Plan General de la Contabilidad Pública en el numeral 2.1.4.2. En cuanto al procedimiento metodológico de valoración a precios de mercado, las entidades que han venido valorando bajo la metodología expedida por la Superintendencia Financiera, pueden continuar aplicando dicho procedimiento.

El producto de las operaciones originadas de todas y cada una de las actividades llevadas por el Ministerio del Trabajo mediante el proceso contable, quedan evidencias reflejadas en los documentos y libros contables cuya custodia, tenencia, conservación y veracidad constituye una herramienta para el análisis y control de los usuarios en cumplimiento del mandato legal y constitucional. Al igual que se encuentran disponibles en la subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Contabilidad todos los soportes, comprobantes y libros de contabilidad que forman parte integral de la contabilidad pública. En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplican las normas y procedimientos establecidos por la CGN.

#### **PROCESO Y RESULTADO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.**

Para lograr que la información cumpla con los principios contables de oportunidad y confiabilidad el Ministerio del Trabajo cuenta con el Sistema Integral de Información Financiera SIIF NACIÓN II, se analizan las operaciones determinando la causa, así como el efecto que producen en las cuentas del Activo, Pasivo, Capital, Ingresos y Gastos y se efectúa la clasificación y el registro de las operaciones. Para el proceso de consolidación de la información contable se tiene en cuenta la información recibida de los siguientes fondos cuenta: Fondo de Solidaridad Pensional (Colombia Mayor-Consorcio 2013), Fondo de Pensiones Públicas - FOPEP, Fondo de Riesgos Laborales, las 34 territoriales con que cuenta el Ministerio, y una subunidad del Banco Mundial en donación de recursos para programas de empleo a nivel nacional.



## **ESTRUCTURA DEL ÁREA FINANCIERA.**

La Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo en la actualidad está conformada por las siguientes Coordinaciones: Coordinación de Atención al Ciudadano, Coordinación de Presupuesto, Coordinación de Gestión Contractual, Coordinación de Recursos Físicos y Administración de Bienes, Coordinación de Soporte Informático, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería y Coordinación de Gestión Documental.

## **CAMBIOS EN LA APLICACIÓN DE MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS.**

A partir del primero (1º) de enero de 2013, este Ministerio mediante el artículo 12 de La Ley 1562 de 2012, el presupuesto del Fondo de Riesgos Laborales no fue incluido dentro del presupuesto general de la nación, es decir no se hizo la cadena presupuestal a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y sus recursos son manejados en encargo fiduciario (LA FIDUPREVISORA). De acuerdo a lo anterior el Ministerio por ser responsable del Fondo, registró en el Balance Consolidado, los movimientos financieros del Fondo de Riesgos Laborales durante el año 2013, 2014, 2015 Y 2016 para presentarlos a los entes de control

Para el año 2016, El Ministerio del Trabajo registró la Contabilidad del Fondo de Pensiones Públicas - FOPEP, el Fondo de Solidaridad Pensional y el Fondo de Riesgos Laborales, de acuerdo a la Resolución 633 del 19 de diciembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación, "(...) *Por medio del cual se incorpora el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional.*"

Diferencias en los valores reportados en la Información y los valores establecidos. El Ministerio del Trabajo cuenta con información depurada como resultado del proceso adelantado de Saneamiento o Depuración Contable, es de anotar que las cifras de los Estados Contables del Ministerio son objeto de revisión, análisis y conciliación mensual y se socializa el proceso a través del Comité de Sostenibilidad Contable. Las subunidades ejecutoras del Ministerio del Trabajo no presentaron correcciones y/o ajustes representativos en la información contable del año 2016 y años anteriores.

## **OTROS EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE.**

De acuerdo con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad, la información Contable del Ministerio se produce con el propósito de dar reconocimiento, medición y revelación a las operaciones generadas en el desarrollo de la actividad económica y así mismo generar información que debe contener cualidades de utilidad, comprensibilidad, pertinencia, confiabilidad y comparabilidad, para un uso efectivo convirtiéndose en una de las herramientas importantes en la toma de decisiones del Ministerio.

Durante el año 2016, el Grupo de Recursos Físicos y Administración de Bienes-Inventarios ha venido saneando las diferencias presentadas desde el año 2014. Este grupo realizó un levantamiento de información documental de los movimientos de adquisiciones, bajas y reintegros de las operaciones del Ministerio del Trabajo en Nivel Central y sus Territoriales. Se recuperó la información obtenida y conciliada entre Contabilidad y Almacén desde 31 de diciembre de 2013. En contabilidad se ingresaron y conciliaron los movimientos hasta los primeros días de diciembre de 2016. Se realizó inventario a Nivel Nacional el cual será conciliado con los saldos contables registrados en el SIIF.



## POR EFECTOS DE SANEAMIENTO CONTABLE

La Oficina Asesora Jurídica encargada de dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el proceso de cobro coactivo del Ministerio del Trabajo presentó al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable la información para aprobar la depuración contable de las Resoluciones de multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, para lo cual el Fondo de Riesgos Laborales debe hacer la reclasificación del saldo de la cuenta contable 147513 (Deudores - Deudas de difícil recaudo) por valor de \$609.505.721 según la resolución 5697 de diciembre 30 de 2016. Por otra parte la Dirección de Riesgos Laborales y Fidupervisora S.A. encargada de administrar los recursos del Fondos del Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo presentó al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública la información para aprobar la depuración de la cuenta contable 290580 - Recaudos a Favor de Terceros -Recaudos por Clasificar por valor de \$129.915.706, en razón a las consignaciones sin identificar, efectuadas a favor del Fondo de Riesgos Laborales, durante los años 2007, 2008 y 2009 y aval de la firma interventora FRL Jahv Mcgregor S.A.S. según la resolución 5700 de diciembre 30 de 2016.

## PROYECTOS SEDES

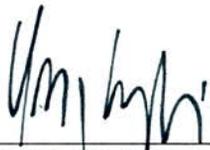
Durante la vigencia 2016 se ejecutó la construcción por medio de Proyecto de Inversión a las siguientes sedes del Ministerio del Trabajo a Nivel Nacional. Sede Dirección Territorial Cundinamarca en Facatativá – Contrato de Obra No. 219 de 2015 por valor de \$1.993.934.142.

Sede Dirección Territorial Valle del Cauca en Cali – Contrato de Obra No. 364 de 2014 por valor de \$7.412.178.621. Estas dos sedes bajo el Contrato de Interventoría No. 217 de 2015 por valor de \$398.808.000.

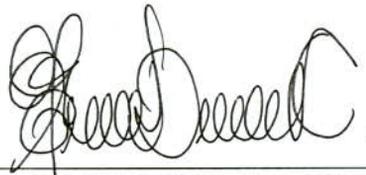
Sede Dirección Territorial Bolívar en Cartagena – Contrato de Obra No. 347 de 2014 por valor de: \$2.434.615.528. Contrato de Interventoría No. 356 de 2015 por valor de \$334.887.678

Por este mismo Proyecto de Inversión se adicionaron 30 días al Contrato de Arrendamiento No. 212 de 2016 de la Dirección Territorial Cundinamarca en el Park Way, por valor de \$30.475.575

Para la inspección del Valle del Cauca se suscribieron 4 adiciones al contrato No. 001 de 2016 por un valor total de \$50.413.292.50.



CLARA EUGENIA LOPEZ OBREGÓN  
MINISTRA DEL TRABAJO



ELSA MARGOT DELGADO CARVAJAL  
Contadora Pública T.P 156806-T